



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2021-MPT

Pampas, 08 de abril de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 001-R-CPP-S-T., con expediente N° 00002015, presentado por el señor Raul Florencio Clemente Quispe, regidor del Centro Poblado de Santa Rosa de Palca, distrito de Salcabamba; Informe N° 34-2021-E-UOCyCP-/MPT, del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados; Informe Legal N° 160 -2021-CNLR-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 125-2020-SGSP-GDS/MPT del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 344-2021-GDS-MPT/P del Gerente de Desarrollo Social; referido a la solicitud de vacancia del alcalde del Centro Poblado de Santa Rosa de Palca, distrito de Salcabamba, por ausencia del alcalde Eleazar Vega Pariona, por Ausencia en su jurisdicción municipal por más de 30 días consecutivos, sin autorización del concejo municipal; reconocidos mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 1, del su Artículo 22° VACANCIA DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR, estipula: El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en caso de Muerte; asimismo en el Artículo 23° de la acotada Ley, prescribe, La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en el Artículo 130° de la misma Ley, señala "Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; y en el Artículo 24° indica, "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MPT, de fecha 26 de enero de 2019, se valida los resultados de las elecciones municipales y se reconoce a las autoridades electas de la municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Palca, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja;

Que, a través del Oficio N° 001-R-CPP-S-T, con expediente N° 00002015, presentado por el señor Raúl Florencio Clemente Quispe, regidor del Centro Poblado de Santa Rosa de Palca, solicita vacancia y acreditación de nuevas autoridades del centro poblado de Santa Rosa de Palca, por ausencia del señor Eleazar Vega Pariona, alcalde de dicho Centro Poblado;

Que, mediante Informe N° 34-2021-E-UOCyCP-/MPT, el encargado de la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica, señalando, que en Sesión Extraordinaria declaran la vacancia del alcalde Eleazar Vega Pariona por ausencia en su jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivos y conforme a las Normas Legales, corresponde asumir el cargo de alcalde al primer regidor de la lista ganadora, complementando con el primer regidor de la segunda lista, por lo que solicita el reconocimiento con acto resolutorio y credenciales de alcalde y regidores del Centro Poblado de Santa Rosa de Palca, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para la culminación del periodo enero 2019 hasta diciembre 2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 096-2021-MPT

Pampas, 08 de abril de 2021.

Que, a través del Informe Legal Nº 160-2021-CNLR-GAJ-MPT/P, la Gerencias de Asesoría Jurídica, señala en observancia del principio de legalidad, dispuesto en el Artículo 23º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aunado a los recaudos del expediente administrativo materia de análisis; opina que se declare procedente la solicitud de vacancia formulada por el recurrente; toda vez que, el Concejo Municipal del Centro Poblado de Santa Rosa de Palca cumplió con notificar al Alcalde Vacado, a efectos que este ejerza su derecho a defensa, el cual se negó a firmar por lo que quedo constancia de las autoridades del Centro Poblado en mención, que con el voto aprobatorio por unanimidad se declara su vacancia por ausencia del señor Eleazar Vega Pariona del Centro Poblado de Santa Rosa de Palca, Distrito de Salcabamba;

Que, con Informe Nº 125-2020-SGSP-GDS/MPT, el Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita el reconocimiento y acreditación mediante acto resolutivo, de las nuevas autoridades del Centro Poblado de Santa Rosa de Palca, distrito de Salcabamba;

Que, mediante Informe Nº 344-2021-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de Santa Rosa de Palca, distrito de Salcabamba; por ausencia del alcalde, señor Eleazar Vega Pariona; asimismo reconocer al Sr. Edgar Sosimo Pérez Revollar, para que asuma el cargo de alcalde y reconocer a los nuevos regidores de la municipalidad antes mencionada;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA VACANCIA, del señor Eleazar Vega Pariona, identificado con DNI 10504627, **por ausencia en su jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivos**; quien desempeñaba el cargo de alcalde del Centro Poblado de Santa Rosa de Palca, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las nuevas autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Palca, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, para la culminación del periodo diciembre 2019 hasta diciembre 2022, según detalle siguiente:

- ALCALDE	EDGAR SOSIMO PEREZ REVOLLAR	DNI 80014249
- REGIDOR	RAUL FLORENCIO CLEMENTE QUISPE	DNI 23676450
- REGIDORA	GRILIA FILOMENA CHAVEZ ASTO	DNI 70796653
- REGIDOR	LUCIO PEDRO ASTO ARANA	DNI 23675958
- REGIDOR	JUAN GERMAN RAMOS JACOBI	DNI 23698612
- REGIDOR	HIPOLITO MAITA PONGO	DNI 23676746

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE